

## Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació

*CORRECCIÓ d'errades de l'Ordre 34/2010, de 30 d'agost, de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, per la qual es regula la concessió de subvencions per a facilitar la reinserció laboral dels treballadors excedents del sector del moble i es convoquen per a l'any 2010, les ajudes regulades en els capítols I a III i secció primera del capítol IV, del títol II. [2010/10856]*

Advertida errada en l'apartat 1 b) de l'article 39 de l'Ordre 34/2010, de 30 d'agost, de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, per la qual es regula la concessió de subvencions per a facilitar la reinserció laboral dels treballadors excedents del sector del moble i es convoquen per a l'any 2010, les ajudes regulades en els capítols I a III i secció primera del capítol IV, del títol II, publicada al *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* núm. 6346 de data 2 de setembre de 2010, s'efectua la següent correcció:

On diu:

### *«Article 39. Beneficiaris*

1. Seran beneficiaris de les subvencions especials recollides en este capítol els treballadors de 55 o més anys, excedents del sector del moble entenen per tals:

b) així mateix, aquells treballadors el contracte dels quals s'haja extingit per causes econòmiques, tècniques, organitzatives o de producció, bé a través del procediment de regulació d'ocupació establert en els articles 51 i 57 bis de l'Estatut dels Treballadors que hagen perdut el seu ocupació en centres de treball que radiquen en la Comunitat Valenciana durant el període comprès entre el 13 de març de 2009 i el 30 de novembre de 2009, que reunisquen els requisits establerts en els paràgrafs b), c), d) i e) de l'article 41, i que en el moment de l'extinció del contracte compliren el requisit disposat en el paràgraf a) del dit article.»;

Ha de dir:

### *«Article 39. Beneficiarios*

1. Serán beneficiarios de las subvenciones especiales recogidas en este capítulo los trabajadores de 55 o más años, excedentes del sector del mueble entendiendo por tales:

b) asimismo, aquellos trabajadores cuyo contrato se haya extinguido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, bien a través del procedimiento de regulación de empleo establecido en los artículos 51 y 57 bis del Estatuto de los Trabajadores que hayan perdido su empleo en centros de trabajo que radiquen en la Comunitat Valenciana durante el periodo comprendido entre el 13 de marzo de 2009 y el 30 de noviembre de 2009, que reúnan los requisitos establecidos en los párrafos b), c), d) y e) del artículo 41, y que en el momento de la extinción del contrato cumplieran el requisito dispuesto en el párrafo a) de dicho artículo.».

València, 6 d'octubre de 2010

El vicepresident segon del Consell i  
conseller d'Economia, Hisenda i Ocupació  
GERARDO CAMPS DEVESA

## Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo

*CORRECCIÓN de errores de la Orden 34/2010, de 30 de agosto, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores excedentes del sector del mueble y se convocan, para el año 2010, las ayudas reguladas en los capítulos I a III y sección primera del capítulo IV del título II. [2010/10856]*

Advertido error en el apartado 1 b) del artículo 39 de la Orden 34/2010, de 30 de agosto, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores excedentes del sector del mueble y se convocan, para el año 2010, las ayudas reguladas en los capítulos I a III y sección primera del capítulo IV del título II, publicada en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* nº 6346 de fecha 2 de septiembre de 2010, se efectúa la siguiente corrección:

Donde dice:

### *«Artículo 39. Beneficiarios*

1. Serán beneficiarios de las subvenciones especiales recogidas en este capítulo los trabajadores de 55 o más años, excedentes del sector del mueble entendiendo por tales:

b) asimismo, aquellos trabajadores cuyo contrato se haya extinguido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, bien a través del procedimiento de regulación de empleo establecido en los artículos 51 y 57 bis del Estatuto de los Trabajadores que hayan perdido su empleo en centros de trabajo que radiquen en la Comunitat Valenciana durante el periodo comprendido entre el 13 de marzo de 2009 y el 30 de noviembre de 2009, que reúnan los requisitos establecidos en los párrafos b), c), d) y e) del artículo 41, y que en el momento de la extinción del contrato cumplieran el requisito dispuesto en el párrafo a) de dicho artículo.»;

Debe decir:

### *«Artículo 39. Beneficiarios*

1. Serán beneficiarios de las subvenciones especiales recogidas en este capítulo los trabajadores de 55 o más años, excedentes del sector del mueble entendiendo por tales:

b) asimismo, aquellos trabajadores cuyo contrato se haya extinguido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, bien a través del procedimiento de regulación de empleo establecido en los artículos 51 y 57 bis del Estatuto de los Trabajadores, o bien cuando la extinción del contrato de trabajo se haya producido por causas objetivas contempladas en el artículo 52 c) del Estatuto de los Trabajadores y que hayan perdido su empleo en centros de trabajo que radiquen en la Comunitat Valenciana durante el periodo comprendido entre el 13 de marzo de 2009 y el 30 de noviembre de 2009, que reúnan los requisitos establecidos en los párrafos b), c), d) y e) del artículo 41, y que en el momento de la extinción del contrato cumplieran el requisito dispuesto en el párrafo a) de dicho artículo.».

Valencia, 6 de octubre de 2010

El vicepresidente segundo del Consell y  
conseller de Economía, Hacienda y Empleo,  
GERARDO CAMPS DEVESA